

novecientos treinta y ocho, año 95º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

A. R. Nanita.
Manuel A. Amiama.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95o. de la Independencia y 76o. de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.
Luis Sánchez A.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Homenaje del Congreso Nacional al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina el día 24 de Octubre de cada año.— G. O. No. 5230, del 15 de Octubre de 1938.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 13.

CONSIDERANDO: que es deber ineludible del pueblo dominicano rendir en todo tiempo y ocasión sus tributos de ad-

miración y gratitud al ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, traducidos en actos que divulguen a las generaciones presentes y futuras los hechos gloriosos de tan eminente ciudadano,

R E S U E L V E:

UNICO.— El día 24 de Octubre de cada año, onomástico y natalicio del Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, el Congreso Nacional le ofrecerá un homenaje, como franca demostración de gratitud y simpatía.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:

A. Font Bernard.
Luis Sánchez A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día cinco del mes de octubre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95º de la Independencia y 76º de la Restauración.

El Presidente.
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.
Manuel A. Amiama.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.